



## RESOLUCIÓN No. 4245 de 2023 (7 de junio)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 27 de enero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de EL BANCO, departamento de .*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de EL BANCO, departamento de MAGDALENA, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*

***PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co).*

***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de EL BANCO, departamento de MAGDALENA, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.*

**ARTÍCULO CUARTO: TENER** *como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de EL BANCO, departamento de MAGDALENA.*

**ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR** *al Alcalde del municipio de EL BANCO, departamento de MAGDALENA, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.*

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** *el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR** *por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de EL BANCO, departamento de MAGDALENA y al Alcalde del mismo Municipio.*

**ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO** *contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)"*

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	09 de febrero de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	06 de febrero de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Registraduría Municipal de El Banco	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de El Banco	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	06 de febrero de 2023

**1.6.** El día 23 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 27 de enero de 2023**

<b>Fecha de fijación</b>	<b>Fecha de desfijación</b>
07 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023

**1.7.** Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 13 de febrero de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co), a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**.

**1.8.** El día 21 de febrero de 2023, la alcaldía municipal de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, dio respuesta a lo requerido en el artículo quinto del Auto de fecha 27 de enero de 2023, relacionado con la certificación de la división política del mencionado ente territorial.

**1.9.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.10.** Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.
- Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*

- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*

- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*

- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*

- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*

- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*

- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

**PARÁGRAFO QUINTO:** *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

**1.11.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

**1.12.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

## **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **2.1. SOBRE LA COMPETENCIA**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

*“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

## 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

### 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

### 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

#### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.

*“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

*(...)*

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).*

#### 2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.

*(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).* (Resaltado fuera del texto).

#### 2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

<sup>7</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>8</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (…)*”.

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)*”

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información*

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>12</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

**PARÁGRAFO.** *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

**ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

**ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

**PARÁGRAFO.** *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

**“(…) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

<sup>13</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

*(...)*

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES:** *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

*Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

*El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)*”

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**.

### 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **MAGDALENA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano,

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (...)”.*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.<sup>7</sup> Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o*

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...).”*

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...).”*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)”*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de

---

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en*

<sup>18</sup> **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

<sup>19</sup> **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”*

<sup>20</sup> **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

*(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA** con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – **SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y (iv) el archivo Nacional de identificación y (v) el histórico del censo electoral.

##### **4.5.1. Criterios de decisión.**

---

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **EL BANCO – MAGDALENA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.**

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **EL BANCO – MAGDALENA**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

#### **4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC**

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO – MAGDALENA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.6. El cumplimiento de la decisión**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”.*<sup>22</sup>

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **EL BANCO- MAGDALENA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO – MAGDALENA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto

---

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **EL BANCO – MAGDALENA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	1694439	BENJAMIN NAVARRO TORRES	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DPS - AGUACHICA IGAC - AGUACHICA CENSO 2019 - AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
2	3048617	LUIS ALBERTO BOLIVAR DIAZ	SISBEN - LA PRIMAVERA ADRES - LA PRIMAVERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
3	3906589	GENARO GOMEZ HERRERA	SISBEN - MOMPOX ADRES - MOMPOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOMPOS
4	3908762	ALDEMAR VANEGAS RODELO	SISBEN - CICUCO ADRES - CICUCO DPS - CICUCO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CICUCO
5	3924740	SAMUEL GOMEZ CORDERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - PINILLOS CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA
6	3975220	ALGEMIRO GONZALEZ GUERRA	SISBEN - SAN PEDRO ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN PEDRO
7	4577931	CARLOS ALBERTO QUINTERO PIEDRAHITA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
8	5008386	VICTOR FIDEL BARBOZA BELEÑO	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - CHIMICHAGUA CENSO 2019 - EL PASO
9	5018568	MANUEL SALVADOR CABRALES ARGUELLES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
10	5019528	AURELIANO MARTINEZ ALVARADO	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
11	5019533	GILFREDO MARTINEZ SIERRA	SISBEN - CALI ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
12	5040492	DAGOBERTO GUTIERREZ FUENTES	SISBEN - FUSAGASUGA ADRES - GUAMAL DPS - GUAMAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
13	5725774	ALBERTO AMAYA VEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIONEGRO
14	6331515	ORLANDO ALBERTO BASTIDAS ESTRADA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COPACABANA
15	6688610	OLBER DIAZ LOPEZ	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - CHIMICHAGUA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
16	7418817	OCTAVIO SEGUNDO VENCE PISCIOTTI	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
17	8292514	JOSE LISANDRO MOLINA RODRIGUEZ	SISBEN - MORROA ADRES - COROZAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ITAGUI
18	8538235	LUIS CARLOS MONTERROSA SUAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
19	8865371	HERMANN MANUEL CARCAMO SERRANO	SISBEN - MAGANGUE ADRES - MAGANGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAGANGUE
20	8866851	JANER JIMENEZ CASTRILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PINILLOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAGANGUE
21	9020107	MOISES NIETO PEREZ	SISBEN - SAN MARTIN DE LOBA ADRES - MAGANGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
22	9023066	CARLOS HUMBERTO BELTRAN BELEÑO	SISBEN - MAGANGUE ADRES - MAGANGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
23	9086166	MENTOR MEJIA VILLADIEGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
24	9116355	LENIN AISLAN ROBLES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO WILCHES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO WILCHES
25	9144660	ALEJANDRO ESCOBAR SANTANA	SISBEN - PINILLOS ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PINILLOS
26	9168586	LUIS CARLOS ALTAMAR CRESPO	SISBEN - SANTA BARBARA DE PINTO ADRES - PINILLOS DPS - ARENAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PINILLOS
27	9301997	ABIMAEEL CASTRO CABRALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PAILITAS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCO DE LOBA
28	10171326	LUIS HERNAN BASTIDAS GUTIERREZ	SISBEN - NORCASIA ADRES - AGUACHICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA DORADA
29	12223647	RICARDO CUENCA CASTRO	SISBEN - GARZON ADRES - GIRARDOT DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - POPAYAN
30	12400308	DIOSEMEL RANGEL ESCOBAR	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
31	12400886	JHONIS HUMBERTO VANEGAS ORTEGA	SISBEN - SABANAGRANDE ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAGRANDE
32	12503750	DELGUIS MONTAÑO GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PELAYA DPS - SIN REGISTRO IGAC - PELAYA CENSO 2019 - PELAYA
33	12562513	EDGARDO ENRIQUE VASQUEZ RODRIGUEZ	SISBEN - EL PEÑON ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLETA
34	12570221	JAIRO RAFAEL LORA MEDINA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
35	12575873	GERMAN ALFONSO GUERRA JIMENEZ	SISBEN - SAN ZENON ADRES - SAN ZENON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
36	12575926	NESTOR GUILLERMO SANCHEZ RUIZ	SISBEN - PUERTO SANTANDER ADRES - PUERTO SANTANDER DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
37	12578190	CASTULO VAN STRAHLEN	SISBEN - CURUMANI ADRES - VALLEDUPAR DPS - CURUMANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
38	12578711	ALFONSO ARTURO LOPEZ PEREZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA
39	12578891	RAUL BARRIOS LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAGANGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAGANGUE
40	12581324	CARLOS ALBERTO MUSA CASTILLO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
41	12582089	CELSO NAZARIO CASTAÑO LISSA	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
42	12582613	ARMANDO BENAVIDES ROJAS	SISBEN - SITIONUEVO ADRES - SITIONUEVO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAMALAMEQUE
43	12582614	RAFAEL CANTILLO GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
44	12583086	JULIO ASCANIO CAMARGO ANGARITA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUACHICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA
45	12583210	ALBERTO ANGARITA CARDENAS	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
46	12584332	ADALBERTO ROMERO MEZA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
47	12584529	BELISARIO ROJAS ALVARADO	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
48	12584759	FRANCISCO AVILA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DPS - RIOHACHA IGAC - RIOHACHA CENSO 2019 - RIOHACHA
49	13568324	SERGIO GABINO MEZA HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - BUCARAMANGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
50	13638202	FERNANDO VARGAS GUALDRON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
51	13873284	ALEXIS ALFREDO LIZARAZO RENTERIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDABLANCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
52	13886455	EDINSON LLORENTE SILVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
53	13892230	ANSELMO ROMERO PAEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
54	16462577	LINDER ESLANDER PERDOMO QUIROZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTIAGO DE CALI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YUMBO
55	16615574	FERNANDO JOSE GUZMAN VILLALOBOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
56	18497281	BRAULIO PEREZ MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARMENIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARMENIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
57	18931823	ALAIN MONTENEGRO ORTIZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
58	18968677	HECTOR CASTRO GULLOSO	SISBEN - CURUMANI ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
59	18971190	JHON MARIO DEL RIO BENAVIDES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CURUMANI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
60	18974519	ERIC EDGARDO URIBE NAVARRO	SISBEN - CÚCUTA ADRES - CUCUTA DPS - SAN JOSE DE CÚCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
61	19497556	WILLIAM RAMIRO TRILLOS FLOREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDABLANCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
62	19596952	ARIEL ALFONSO JIMENEZ LAMBRAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
63	19598852	LUIS CARLOS VARGAS RIVERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
64	19835722	ALEXANDER PEREZ MARQUEZ	SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - NUEVA GRANADA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE
65	19835852	HUGO ALBERTO CHACON ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDABLANCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAMALAMEQUE
66	22390204	ELVIS OSIRIS JIMENEZ GARCIA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
67	22819767	DOMINGA GUTIERREZ MORA	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DPS - BARRANCO DE LOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCO DE LOBA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
68	22983469	NEUDYS PADILLA HERAZO	SISBEN - SUCRE ADRES - SUCRE DPS - SUCRE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SUCRE
69	23011448	MARIA ESTELLA MARQUEZ DOMINGUEZ	SISBEN - MORROA ADRES - MORROA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MORROA
70	23103058	MARIA TERESA MEDINA JARAMILLO	SISBEN - CHINÚ ADRES - CHINU DPS - CHINÚ IGAC - CHINÚ CENSO 2019 - CHINU
71	23219680	MARIA FRANCISCA COLON RIVERA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - TOLUVIEJO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
72	26743767	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ RICO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
73	26782329	ANA ORFELINA CASTRO RANGEL	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - GUAMAL IGAC - GUAMAL CENSO 2019 - GUAMAL
74	26918119	MARTHA ERNESTINA MEJIA COLMENARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TAMALAMEQUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAMALAMEQUE
75	27806715	AURA BELEN MENDOZA PINZON	SISBEN - ARAUCA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
76	28214974	BLANCA ISABEL OREJUELA ROSALES	SISBEN - LEBRIJA ADRES - LEBRIJA DPS - LEBRIJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEBRIJA
77	28272795	ZONIA TORRES GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ONZAGA
78	30718037	BLANCA ALICIA ERASO BENAVIDES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
79	32786115	MARYI DE JESUS HERNANDEZ CATALAN	SISBEN - PINILLOS ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PINILLOS
80	32907638	MARIA JOSEFA LOPEZ GARCIA	SISBEN - MAGANGUE ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PINILLOS
81	33223422	XIMENA DEL PILAR FLORIAN HERRERA	SISBEN - MOMPOX ADRES - MOMPOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOMPOS
82	36640252	GREGORIA MARIA PUELLO ESCOBAR	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - GUAMAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
83	36642835	MARICELA CAMARGO INFANTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - GUAMAL CENSO 2019 - GUAMAL
84	36667453	ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
85	37160735	SORELYS OSPINO CORTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PAILITAS DPS - PAILITAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO SANTANDER
86	37367294	SANDRA LILIANA DI ZEO PATIÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDABLANCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CONVENCION
87	37392699	MONICA PAOLA LIZARAZO ROZO	SISBEN - CÚCUTA ADRES - CUCUTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
88	37685301	NEREYDA TORRES PAREDES	SISBEN - SAN PABLO ADRES - SAN PABLO DPS - SAN PABLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN PABLO
89	37686296	ROSIRIS CARO RODRIGUEZ	SISBEN - SABANA DE TORRES ADRES - SABANA DE TORRES DPS - SABANA DE TORRES IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANA DE TORRES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
90	39007816	MARIA LIGIA CASTRO CIRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDABLANCA
91	39007825	GILMA ESTHER OLIVEROS VILLEGAS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - MAICAO CENSO 2019 - MAICAO
92	39007927	ELIMELETH MARIA GARCIA JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
93	39010737	GLORIA MARIA FERNANDEZ ALVARADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
94	39011248	ISABEL HERRERA CARPIO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
95	39011638	ARGELIA MARIA MORENO RANGEL	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
96	39012001	ROSMERY BAENA CASTRO	SISBEN - TUNJA ADRES - TUNJA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA
97	39013189	DIDI DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ	SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIEDECUESTA
98	39013842	LAURA ORELLANOS FLOREZ	SISBEN - BELLO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
99	39014305	GEINES GONZALEZ BETANCUR	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
100	39015324	MARIA EUGENIA PEDROZO RIOS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
101	39015329	LILIANA RAQUEL RAMOS MARTINEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
102	39016343	YAJAIRA FLORIAN HIDALGO	SISBEN - ALBANIA ADRES - RIOHACHA DPS - ALBANIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBANIA
103	39017323	NOHELIA OVIEDO SAENZ	SISBEN - GIRON ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIRON
104	39017799	ELVIRA ZABALETA CASTAÑO	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - CHIMICHAGUA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
105	39017901	LILIANA GUERRERO CADENA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
106	39018106	MARLITH COGOLLO ORTIZ	SISBEN - SAN MARTIN DE LOBA ADRES - CARTAGENA DPS - SAN MARTIN DE LOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOBA
107	39018503	PIEDAD ARALIA OQUENDO CIRO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
108	39018537	ARELYS MEZA MORA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
109	39019167	DAMARIS SEGOVIA ALVEAR	SISBEN - IBAGUE ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
110	39021757	LUZ ENITH GARCIA BELEÑO	SISBEN - ASTREA ADRES - ASTREA DPS - ASTREA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ASTREA
111	39023152	GLORIA MARIA QUIROZ CARBALLIDO	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
112	39461291	LUZ MARY NIEBLES RINCON	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
113	40792863	MARLENE ALVAREZ CASADIEGO	SISBEN - VILLA DEL ROSARIO ADRES - VILLA DEL ROSARIO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
114	40879352	SUGEY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ	SISBEN - MAGANGUE ADRES - MAGANGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAGANGUE
115	40880459	SILVIA VANESSA MOYA ROJAS	SISBEN - CIENAGA DE ORO ADRES - CERETE DPS - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
116	40936228	YUNIS VANEGAS LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - RIOHACHA CENSO 2019 - RIOHACHA
117	40937343	MARICELA LOPEZ GOMEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
118	40981568	NORA DE JESUS CERVANTES BANDERA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DPS - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
119	42401173	EDITH YADIRA CARDENAS BLANQUICETT	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
120	42499090	LEDYS CECILIA GUTIERREZ FRANCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
121	45400512	RUTH MELANIA ORTIZ JIMENEZ	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DPS - BARRANCO DE LOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCO DE LOBA
122	45400765	TERESA DE JESUS ACUÑA MONTERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
123	45508843	NAIROVY CANEDO ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
124	45536374	ALBA ESTHER RODRIGUEZ PAYARES	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CARTAGENA DPS - CHIMICHAGUA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
125	45706557	ETILVIA GISELA VISBAL BAENA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARJONA
126	45775274	HEROTIDA PEREZ VASQUEZ	SISBEN - SAN ALBERTO ADRES - SAN ALBERTO DPS - SAN ALBERTO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ALBERTO
127	49596155	MARBELIS QUIROGA ZAMBRANO	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DPS - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
128	49663591	AMPARO RODRIGUEZ LOPEZ	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DPS - AGUACHICA IGAC - AGUACHICA CENSO 2019 - AGUACHICA
129	49719604	CATHERINE FLOREZ FLOREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
130	49735629	CARLOTA HERRERA BAUTISTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
131	49752631	EMILCE VANEGAS OCHOA	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
132	49759677	DORIS JUDITH RAVELO CORTES	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
133	49774465	OSIRIS RODRIGUEZ BARRIOSNUEVO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
134	49796880	DIANA MARIA LEON LOPEZ	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
135	50982271	ANA FIDELIA LOZANO TOSCANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - PLANETA RICA CENSO 2019 - BARRANQUILLA
136	51861020	MARIA CECILIA ACOSTA MENDOZA	SISBEN - EL TARRA ADRES - EL TARRA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
137	51929199	DULFINA BARRIOSNUEVO VANEGAS	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
138	52384844	BARBARITA RANGEL RODRIGUEZ	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DPS - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
139	52724809	LAUDIS ESTHER MADRID ZAMBRANO	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
140	52770295	MARELVIS OLIVEROS QUIROS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PEÑON
141	52936484	LILIANA PATRICIA JARABA ACOSTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
142	53072283	SANDRA YANETH DUQUE JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - MEDELLIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTUARIO
143	55222544	ANA MARIA ARRIETA OROZCO	SISBEN - GALAPA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
144	56074191	ISABEL MARTINEZ ARENILLA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
145	56089847	ADA LUZ NARVAEZ ESCORCIA	SISBEN - MAHATES ADRES - MAHATES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
146	57271521	YESENIA MARIA SARMIENTO RIVERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
147	57437831	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ HERNANDEZ	SISBEN - TOCANCIPA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TOCANCIPA
148	57438245	RUTH ESTHER SARMIENTO VILLAMIL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUACHICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALTOS DEL ROSARIO
149	60361890	ANA CECILIA TELLEZ TRILLOS	SISBEN - CÚCUTA ADRES - CUCUTA DPS - SAN JOSE DE CÚCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
150	60377679	ESPERANZA BLANCO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LOS PATIOS DPS - LOS PATIOS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LOS PATIOS
151	60400883	TRANSITO SANCHEZ ROA	SISBEN - LOS PATIOS ADRES - LOS PATIOS DPS - SAN JOSE DE CÚCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LOS PATIOS
152	63398589	TULIA ELENA QUINTERO GUERRERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDABLANCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SAN ANDRES CENSO 2019 - CONCEPCION
153	63453231	ALEXANDRA ROJAS TOLOZA	SISBEN - CÚCUTA ADRES - CUCUTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
154	71668157	GABRIEL JAIME RUIZ RUIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TIERRALTA
155	72014346	URIEL ENRIQUE SILVERA SANJUAN	SISBEN - NEIVA ADRES - AGUACHICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
156	72098005	HERNAN ANGEL ARIZA VARELA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAMALAMEQUE
157	72141180	ALFREDO REYES ZABALA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
158	72175461	JALVER DIAZ AMARIS	SISBEN - MARGARITA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
159	72273145	CARLOS MANUEL GIL PATIÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TURBACO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
160	72282751	LEONARDO FABIO MANOTAS HERNANDEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
161	72329398	VICTOR MANUEL FONSECA FLORIAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BARBOSA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARBOSA
162	73086819	JESUS MARIA VALIENTE MEDINA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
163	73188063	GABRIEL EDUARDO MARTINEZ POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
164	73591259	HENRI VILLARRUEL ARRIETA	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCO DE LOBA
165	73591542	MANUEL ALVEAR RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN DIEGO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN DIEGO
166	73591664	JORGE LUIS COLON ROJAS	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
167	76311973	WILFREDO GUEVARA MACA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TIMBIO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TIMBIO
168	77008784	DANIEL ANTONIO CARO ARRIETA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCAS
169	77011523	UBER JOAQUIN ALVARADO PADILLA	SISBEN - EL COPEY ADRES - LA PAZ ROBLES DPS - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA PAZ
170	77020965	RAMIRO DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
171	77189558	ALVARO ARTURO MARTINEZ PADILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
172	77192080	JOHNNY I YOUNG OSPINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
173	78105451	DANIEL CUSTODIO ROMERO NAVARRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIMITI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIMITI
174	79541348	JOHN JAIRO ALVAREZ ECHEVERRY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
175	79736087	CARLOS ANDRES SILVA ROSAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE
176	79800813	EUSEBIO MARTINEZ BORRERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
177	79835421	LUIS GIOVANNI ACOSTA SANABRIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
178	79937526	WILMER MEJIA GARCIA	SISBEN - CAJICA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - PALERMO CENSO 2019 - BUGA
179	80831075	JAMES ELIECER MORALES RAMOS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
180	84036878	JOSE JAIME GUERRA MINDIOLA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
181	84037903	RICARDO GARCIA GALEZO	SISBEN - MEDELLIN ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
182	84045254	OSCAR ANGEL RODELO MONTOYA	SISBEN - CURUMANI ADRES - PEREIRA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
183	84073161	ERIS DARIO MERCADO TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ITAGUI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDABLANCA
184	84456511	LUIS RAFAEL MUÑOZ RANGEL	SISBEN - EL PASO ADRES - SABANA DE TORRES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
185	85127212	OSCAR RAFAEL CASTRO ZUÑIGA	SISBEN - CONCORDIA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CONCORDIA
186	85164828	AGAPITO VILLARRUEL RANGEL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - GUAMAL CENSO 2019 - GUAMAL
187	85165694	ELIECER ALVARADO VEGA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
188	85167071	LUIS ALBERTO CONTRERAS TORREJANO	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CUCUTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
189	85167353	VICTOR JULIO RANGEL TINOCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIA
190	85167485	WILIN SANCHEZ PALOMINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - CHIMICHAGUA CENSO 2019 - CURUMANI
191	85168222	LUIS CARLOS ALVARADO OLANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIMICHAGUA DPS - CHIMICHAGUA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
192	85168664	LUIS EDUARDO PONTON ARRIETA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
193	85203947	WILMAR DE DIOS ANGARITA CARVAJALINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA ANA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ANA
194	85270197	MANUEL ENRIQUE YEPES ARENILLA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA
195	85270427	JORGE LUIS GRAVINI BARRIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - LOS PATIOS CENSO 2019 - SIN REGISTRO
196	85270734	JUAN CARLOS QUINTERO GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
197	85271036	EDGAR JOSE DIAZ BELEÑO	SISBEN - MALAMBO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA
198	85271081	ADANIES PEREZ GARCES	SISBEN - BECERRIL ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
199	85272729	JANITH CENTENO PEDROZO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
200	85272771	LUIS DANIEL BELEÑO GUZMAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
201	85273228	BENJAMIN VILLALOBOS HERRERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
202	85433950	JORGE LUIS HERNANDEZ GALEZO	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
203	85434383	OSMAR CENTENO CARDENAS	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
204	85434514	ELIAS ALEJANDRO GONZALEZ GASCON	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
205	85434678	GUSTAVO VELEZ OLIVEROS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
206	85435629	HECTOR TORRES GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
207	85435712	JOSE HUGO CUENCA RODRIGUEZ	SISBEN - IBAGUE ADRES - IBAGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
208	85436436	JOEL RANGEL VILLEGAS	SISBEN - GIRON ADRES - GIRON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIRON
209	85437515	DARIO RANGEL IQUINAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
210	85438045	CORNELIO DIAZ AVENDAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - MARGARITA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MARGARITA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
211	85439281	ALVARO HIDALGO JIMENEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
212	85439312	FEDERICO BELEÑO SAMPAYO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANCABERMEJA DPS - BARRANCABERMEJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
213	85439418	EMILTON MARTINEZ MACHADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
214	85441310	JAIDER GUTIERREZ ROJAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
215	85441548	EDER LOPEZ ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
216	85441946	HELIODORO RANGEL ESCOBAR	SISBEN - EL PASO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
217	85442343	ROBERTO ANTONIO MUÑOZ GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
218	85442603	FELIPE NIETO ALVARADO	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - CHIMICHAGUA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
219	85442854	ETDYVER TRILLOS FELIZZOLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUADALUPE
220	85443335	IGNACIO RAFAEL ZAMBRANO ROJAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
221	85463326	JESUS RENE IGIRO THOMAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
222	85470542	ROBERTO CARLOS OSPINO NORIEGA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
223	88288078	JOSE ALBERTO CHOGO LOBO	SISBEN - CÚCUTA ADRES - CUCUTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - LA JAGUA DE IBIRICO CENSO 2019 - CUCUTA
224	91041607	EUGENIO PEÑA CARREÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN
225	91271806	ANDRES SEGUNDO GRANADOS TABARES	SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - FLORIDABLANCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIEDECUESTA
226	91426377	ROIMER MONTENEGRO GUTIERREZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
227	91512070	CARLOS ANDRES PARRA PRADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDABLANCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
228	91513569	JAIRO ANDRES SAENZ TABORDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
229	93295854	ARIOSTO SANTOS CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
230	93297082	CARLOS ANDRES ALVAREZ QUESADA	SISBEN - LIBANO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA
231	93438293	MAXIMILIANO DIAZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FRESNO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
232	93439591	LUIS JOVANY RODRIGUEZ HERNANDEZ	SISBEN - GUADUAS ADRES - GUADUAS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUADUAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
233	1001060931	DANIELA LEDEZMA CASTRO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
234	1001900578	MARIA VICTORIA BAYTER BECHARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
235	1002101585	MARYELIS NAVARRO OSPINO	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
236	1002101721	KELLY YOLANIS COMBER ORTIZ	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
237	1002295857	VALENTINA PEINADO MORENO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
238	1002353925	SEBASTIAN ANDRES GARCIA MARTINEZ	SISBEN - EL PEÑON ADRES - EL PEÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
239	1002354202	YUNERIS MARIA RICO MACHUCA	SISBEN - EL PEÑON ADRES - EL PEÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
240	1002423479	YURIS MARIA MEJIA RAMIREZ	SISBEN - PINILLOS ADRES - PINILLOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
241	1002423768	MAYERLIS DEL CARMEN AMARIS BOHORQUEZ	SISBEN - PINILLOS ADRES - PINILLOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PINILLOS
242	1002425583	MOISES MENDEZ URIETA	SISBEN - PINILLOS ADRES - PINILLOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
243	1002691350	WENDY LORAIN ARANGO PINTO	SISBEN - PUERTO BOYACA ADRES - PUERTO BOYACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
244	1003123718	WENDY YULIANA RODRIGUEZ LOPEZ	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
245	1003172726	KEINER KEY MOJICA PIMIENTA	SISBEN - EL PEÑON ADRES - EL PEÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
246	1003314404	ANDIS YOSETH CARBONO BASTIDAS	SISBEN - LA JAGUA DE IBIRICO ADRES - TALAIGUA NUEVO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA JAGUA DE IBIRICO
247	1003334683	JENNIFER PAOLA MEZA MUÑOZ	SISBEN - TAMALAMEQUE ADRES - TAMALAMEQUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAMALAMEQUE
248	1003334718	MARIA FELIPA DIAZ MORENO	SISBEN - PAILITAS ADRES - PAILITAS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
249	1003335682	LINA MARIA OLIVEROS AREVALO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
250	1003378771	JOSE ARMANDO RAMOS ZAMBRANO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
251	1004094811	JESUS DANIEL PALOMINO ROBLES	SISBEN - ALTOS DEL ROSARIO ADRES - ALTOS DEL ROSARIO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
252	1004094943	ESTHER ALEJANDRA RICAURTE VARELA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDABLANCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
253	1004178481	DIEGO FERNANDO PEREA PACHECO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANIZALES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
254	1004319202	ALFONSO RUMUALDO PADILLA CRESPO	SISBEN - GUAMAL ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
255	1004356165	JOSE ANTONIO JARABA HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
256	1004377598	NEILA FERNANDA DIAZ AMORTEGUI	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
257	1004501011	LUIS CARLOS RANGEL ALVARADO	SISBEN - PUERTO WILCHES ADRES - FLORIDABLANCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
258	1004507337	YOSELIN PAOLA CASTRO FALCON	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
259	1005176087	ANDRES JULIAN DURAN JAIMES	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
260	1005234406	MAYRIS REY ACOSTA	SISBEN - SIMITI ADRES - SIMITI DPS - SIMITI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIMITI
261	1007429794	SANTIAGO PEREZ BALDOVINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
262	1007498720	NATALIA ISABELA MENESES CADENA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
263	1007558483	ALBERT SEGOVIA ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUAZUL DPS - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
264	1007570647	NICOLE VANESSA MOSCOTE CAICEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
265	1007616250	LUIS FELIPE MARTINEZ JACOME	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
266	1007664538	OHENYS QUINTERO SAUCEDO	SISBEN - CANTAGALLO ADRES - CANTAGALLO DPS - PUERTO COLOMBIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CANTAGALLO
267	1007862757	ROBERTH JUNIOR ARROYO ALVAREZ	SISBEN - BECERRIL ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BECERRIL
268	1007863028	KELLY JOHANA PAYARES RINCON	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ASTREA
269	1007889619	ARLEDYS MARCELA RINCON PADILLA	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
270	1007889759	LAURA YANETH CENTENO TORRES	SISBEN - TAMALAMEQUE ADRES - TAMALAMEQUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
271	1012376403	YESID BUITRAGO MORALES	SISBEN - FUENTE DE ORO ADRES - FUENTE DE ORO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
272	1014233556	ANDRES CAMILO LOPEZ PARRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
273	1015410591	RAMON ESTEBAN RAMIREZ GARRIDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
274	1015459995	ASTRID CAROLINA IMBRECHTS TEHERAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
275	1018449856	LENNIS XIOMARA PALENCIA ALFARO	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
276	1020760793	BERCELIS LOPEZ RIOS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
277	1023916814	FERNEY ZULUAGA BUITRAGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOACHA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
278	1023935877	WENDY YULIETH PEREZ ARENILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
279	1024555979	DIBER DANILO ALQUERQUE MORA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
280	1026559229	MARIA LICETH SERNA RANGEL	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
281	1032455374	GRACE KELLY VEGA TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
282	1043672125	TONY JAVIER GONZALEZ CAMPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
283	1045171012	DAGOBERTO SEGUNDO DOMINGUEZ DITA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CANDELARIA
284	1045433733	MAURICIO CHAVERRA RUIZ	SISBEN - TARAZA ADRES - CALDAS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TARAZA
285	1045699827	JUVENAL ENRIQUE BARRIOS ROMERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
286	1045713528	KETERINE PAOLA MENDOZA DUQUE	SISBEN - MOMPOX ADRES - MOMPOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOMPOS
287	1045750476	YIBERT AGUILAR LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
288	1047388098	DEONELLIS ORTIZ GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
289	1047468394	MARIA CLAUDIA MULETT RANGEL	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
290	1047511467	EVELIS IGLESIAS TORRES	SISBEN - MESETAS ADRES - MESETAS DPS - PUERTO COLOMBIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
291	1048209675	GISELLA MARIA MENDOZA PEREZ	SISBEN - BARANOA ADRES - SABANALARGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
292	1048275778	EDINSON HERRERA QUEZADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MALAMBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
293	1048875394	EVER JOSE MONTES GUILLEN	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
294	1049319984	ESTEFANI YULIETH JIMENEZ MADERA	SISBEN - TIQUISIO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TIQUISIO (PTO. RICO)
295	1049453222	NOREIDIS CANDELARIA CASTRO MARTINEZ	SISBEN - CORDOBA ADRES - CORDOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CORDOBA
296	1049638019	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CUERVO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA
297	1049895344	DANIS MARIA TARAZONA MENDEZ	SISBEN - HATILLO DE LOBA ADRES - HATILLO DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA
298	1049895449	KARINA LEONOR BELEÑO GUZMAN	SISBEN - HATILLO DE LOBA ADRES - HATILLO DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
299	1049899022	PAOLA MILENA AMARIS CONTRERAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - HATILLO DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA
300	1050065995	MAINGER ROMERO NUÑEZ	SISBEN - SIMITI ADRES - SIMITI DPS - SIMITI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIMITI
301	1050068472	EDELGIN LOPEZ AMARIS	SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA DPS - BUCARAMANGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
302	1050945202	ESTEBAN SERRANO PLATA	SISBEN - MAHATES ADRES - MAHATES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAHATES
303	1051658602	SHIRLENA ARRIETA HURTADO	SISBEN - MOMPOX ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SANTA CRUZ DE MOMPOX IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOMPOS
304	1051673290	MELISA RUIZ VANEGAS	SISBEN - MOMPOX ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
305	1051673847	LINA MARIA VIAÑA BUELVAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MOMPOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOMPOS
306	1051674104	LIBIA CARCAMO ESPAÑA	SISBEN - MOMPOX ADRES - MOMPOS DPS - SANTA CRUZ DE MOMPOX IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOMPOS
307	1051674168	OSMARY HERRERA BAENA	SISBEN - MOMPOX ADRES - BELLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
308	1051734910	MARJOLIS BORJA MEJIA	SISBEN - PINILLOS ADRES - PINILLOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
309	1051743880	ELIZABETH JULIO NIETO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PINILLOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PINILLOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
310	1052071509	NILSON TAPIA PLAZA	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
311	1052071609	YURANIS MARIA RIVERA MONTERO	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
312	1052096218	CAMILO JESUS SIERRA HERRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
313	1052217643	JHON MARIO CAMARGO OLIVEROS	SISBEN - SAN MARTIN DE LOBA ADRES - SAN MARTIN DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
314	1052220358	JIMENA ANDREA NAVARRO MARTINEZ	SISBEN - REGIDOR ADRES - REGIDOR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REGIDOR
315	1056777347	BRAYAN STEVEN TOVAR ORDOÑEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - ACACIAS CENSO 2019 - PUERTO BOYACA
316	1062354385	JOEL DAVILA BASTIDAS	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - CAJICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
317	1062810330	LUIS FERNANDO RAMOS CAMARGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
318	1063292805	SAUDITH LUZ MARTINEZ DIAZ	SISBEN - MONTELIBANO ADRES - MONTELIBANO DPS - SIN REGISTRO IGAC - MONTELIBANO CENSO 2019 - MONTELIBANO
319	1063480569	ADRIANA PALOMINO VANEGAS	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
320	1063481579	OCTAVIO CANO MEJIA	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
321	1063481742	DAMARIS POLO RUIDIAZ	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
322	1063482315	JESUS DANIEL RODRIGUEZ MEDINA	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
323	1063483273	MARIA DE LA CRUZ CHOPERENA ANGULO	SISBEN - CHIRIGUANA ADRES - CHIRIGUANA DPS - SIN REGISTRO IGAC - CHIMICHAGUA CENSO 2019 - CHIRIGUANA
324	1063488364	HOVER JOSE MIELES OSPINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - AGUSTIN CODAZZI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
325	1063491903	JOSE DANIEL GALET LOPEZ	SISBEN - ACACIAS ADRES - ACACIAS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
326	1063496192	ELIVERIS YEPEZ NARVAEZ	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
327	1063950076	ANYELA PATRICIA RODRIGUEZ PEÑA	SISBEN - TAME ADRES - TAME DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
328	1064126635	ONALFA MARTINEZ ARRIETA	SISBEN - GUAMAL ADRES - EL PLAYON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
329	1064725450	JOSIAS ENRIQUE CARMONA GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
330	1064726972	DALGYS DANITH SAN MARTIN NARVAEZ	SISBEN - GUAMAL ADRES - CURUMANI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
331	1065122744	JANER RANGEL MARTINEZ	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DPS - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
332	1065604287	YAIZA CATHERINE TORRES MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
333	1065609904	JESUS ALBERTO MUSA CHAVES	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
334	1065619652	JONATHAN PEDRAZA NORIEGA	SISBEN - TAMALAMEQUE ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
335	1065631132	RAFAEL DAVID NAVARRO OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
336	1065643496	TANIA SILVA DAVILA	SISBEN - EL PEÑON ADRES - VALLEDUPAR DPS - EL PEÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
337	1065664619	KAREN KRISTINA DIAZ NASSER	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
338	1065675070	ALFONSO JOSE ARROYO VANEGAS	SISBEN - SAN MARTIN DE LOBA ADRES - SAN MARTIN DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
339	1065829037	DAYANA FLOREZ FRANCO	SISBEN - EL COPEY ADRES - VALLEDUPAR DPS - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
340	1065849970	ANDREA CAROLINA SANCHEZ GIL	SISBEN - MADRID ADRES - MADRID DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
341	1065889927	KAREN DIOFELINA VEGA FRANCO	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
342	1067035374	OLBI VIDEZ SAAVEDRA	SISBEN - TAMALAMEQUE ADRES - TAMALAMEQUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAMALAMEQUE
343	1067716399	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CODAZZI DPS - AGUSTIN CODAZZI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
344	1067880398	EDWIN EDWARD DUEÑAS MONTALVO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
345	1072746043	KATHERINE PAOLA GUILLEN MORENO	SISBEN - GUADUAS ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUADUAS
346	1073248790	LUIS ALBERTO FONSECA VARGAS	SISBEN - MOSQUERA ADRES - MOSQUERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOSQUERA
347	1076325943	JESUS EVELIO MOSQUERA MOSQUERA	SISBEN - OLAYA HERRERA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ISTMINA
348	1077862193	JUAN DAVID JENES VALENCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORENCIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ESPINAL
349	1082244102	OSCAR ARMANDO GARCIA BARRIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
350	1082475528	JAVIER GONZALEZ NAVARRO	SISBEN - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA ADRES - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
351	1082835924	DIOMAIDER LOPEZ NARVAEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
352	1082860841	SANTIAGO DE JESUS ARCES SARMIENTO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
353	1082880337	LUIS ALFREDO PEREZ TONCEL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
354	1082908590	ALICIA VALENTINA NUÑEZ VARGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
355	1082952773	EDGAR ALBERTO GOMEZ MANJARRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
356	1082964539	LIZETH YOHANA BERMUDEZ CAMPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
357	1082977440	JAIME ENRIQUE MARTINEZ CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
358	1082978988	ANDREA BALLESTEROS RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
359	1084744569	LILIANA MARGARITA AVILA ZARATE	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
360	1085035128	CLEIDIS MARIA MARTINEZ GARCIA	SISBEN - EL PEÑON ADRES - EL PEÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
361	1085036208	JOSE ELADIO MARIN LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIMITARRA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DISTRACCION
362	1085036888	DARLENI FUENTES SANCHEZ	SISBEN - LEBRIJA ADRES - CONFINES DPS - CONFINES IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CONFINES
363	1085037165	HEVER PALENCIA AVILES	SISBEN - TIBÚ ADRES - HATILLO DE LOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
364	1085039133	REINALDO RAMOS RUIDIAZ	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
365	1085040531	YEINER GOMEZ BELEÑO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
366	1085041292	MARIA OLGA PEÑARREDONDA ALVAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
367	1085041455	MARIA DE LA NIEVES PEREZ PALENCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO WILCHES DPS - PUERTO WILCHES IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO WILCHES
368	1085042244	JHONN JAIRO MORALES VALENCIA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
369	1085042356	NAIBETH GONZALEZ LOPEZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
370	1085043370	ALBERT ALVARADO ARDILA	SISBEN - ARAUCA ADRES - ARAUCA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA
371	1085043999	CARLOS CIRO CHAMORRO PEÑALOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
372	1085045278	JORGE DANIEL PALOMINO RAMOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - IBAGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
373	1085048711	RAFAEL RICARDO FONSECA MENESES	SISBEN - FREDONIA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
374	1085048917	SERGIO ENRIQUE VEGA AGUIRRE	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
375	1085049371	PIEDAD VERONICA RIOS ROSALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
376	1085094819	DAVID RAFAEL PALENCIA ROJAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
377	1085097424	MILEIDYS TORRES SALAZAR	SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DPS - BARRANCO DE LOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCO DE LOBA
378	1085097652	MIGUEL JULIAN MARTINEZ MARTINEZ	SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - PIEDECUESTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEBRIJA
379	1085098605	JESUS DAVID VILLALOBOS ARIAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
380	1085099024	LAURA ISABEL ROJAS HERRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
381	1085099087	YESITH JAVIER PEREZ MARTINEZ	SISBEN - TOCANCIPA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TOCANCIPA
382	1085099691	MARYURIS GARCIA MOYA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BECERRIL
383	1085099842	RAFAEL HERNANDEZ MORENO	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
384	1085100416	YICED PAOLA LOPEZ NORIEGA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
385	1085101291	PATRICIA OLIVEROS NIETO	SISBEN - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA ADRES - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ASTREA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
386	1085101507	LUIS EDUARDO AMARIS VILLALOBOS	SISBEN - ZARZAL ADRES - YUMBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZARZAL
387	1085102290	CARLOS ALFREDO BELEÑO ARIZA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
388	1085102942	YORELIS MORENO VILLEGAS	SISBEN - LA PAZ ADRES - LA PAZ ROBLES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
389	1085164833	LUIS GABRIEL PEREZ SOLIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
390	1085165219	RIGOBERTO NUÑEZ PEÑALOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
391	1085165225	RAMON YEPEZ VILLAMIZAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
392	1085165562	YONAIER ALFARO CENTENO	SISBEN - CIMITARRA ADRES - CIMITARRA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
393	1085167032	MARILUZ RICO CHAVEZ	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - GUAMAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
394	1085169289	MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ NOVA	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
395	1085169499	CARMEN RAMOS ACONCHA	SISBEN - GUAMAL ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
396	1085169898	JHOANA MARGARITA PEREZ RODRIGUEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
397	1085170891	BLEIDIS CAROLINA CAMARGO CASTRO	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
398	1085171111	DEIMER ACONCHA BAENA	SISBEN - HATILLO DE LOBA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
399	1085171477	ESNEIDER RODRIGUEZ SIBAJA	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
400	1085172049	MARIELA ABELLO CASTRO	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - GUAMAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
401	1085173611	YERLIS BANDERA ARNACHE	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - GUAMAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
402	1085175828	LISBELYS PEREZ REGALADO	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - GUAMAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
403	1085176379	LORENA MACHADO RANGEL	SISBEN - GUAMAL ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
404	1085176811	LELIBETH ALCENDRA GUTIERREZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
405	1085176824	YOLIANI PEÑA NARVAEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
406	1085177034	JORGE ARIEL PALENCIA ALFARO	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
407	1085178087	JOHAN JAVIER NIETO ALVARADO	SISBEN - GUAMAL ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
408	1085182830	JUAN ALBERTO PALOMINO MARTINEZ	SISBEN - GUAMAL ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
409	1087557358	KAREN ANDREA QUINTERO MARIN	SISBEN - LA VIRGINIA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA VIRGINIA
410	1090408780	JOHN ALEJANDRO ZULUAGA URREA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTUARIO
411	1090422659	INGRID LORENA HERNANDEZ MENDOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUACHICA DPS - SAN JOSE DE CÚCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
412	1090424125	YURIMAR DOMINGUEZ MENDOZA	SISBEN - CHIRIGUANA ADRES - CHIRIGUANA DPS - CHIRIGUANA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIRIGUANA
413	1090440081	HAROLD FRANCISCO PARDO RODRIGUEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
414	1091677621	WISTON LEONARDO VERGEL MARTINEZ	SISBEN - OCAÑA ADRES - OCAÑA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OCAÑA
415	1092338545	SUGEINYS ULLOQUE MENDEZ	SISBEN - ALTOS DEL ROSARIO ADRES - CHIA DPS - ALTOS DEL ROSARIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALTOS DEL ROSARIO
416	1094282825	DANIELA SUAREZ TOLOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA
417	1095827383	ORLAN FELIPE MATEUS LOBELO	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
418	1095945233	KEVIN ANDRES GUERRERO ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
419	1096188790	ALEX ENRIQUE PADILLA JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FACATATIVA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
420	1096240471	GUSTAVO JESUS RIBON JARABA	SISBEN - EL PEÑON ADRES - EL PEÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
421	1098615347	KARI YULIET RANGEL OSPINO	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
422	1098644153	LUIS ALBERTO LOPERA FLOREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PASTO
423	1098665554	YADIRA MUÑOZ BUENAHORA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARATOCA
424	1098739993	ALVARO RAFAEL GIRALDO QUIROGA	SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDABLANCA
425	1098758719	MARIA ALEJANDRA GOMEZ ROSADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
426	1098776757	HEIDY YURANY ALVAREZ RUIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - PAIPA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAIPA
427	1098781657	DAVID ERNESTO MARTINEZ GARCIA	SISBEN - CHIRIGUANA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIRIGUANA
428	1098789204	HECTOR AUGUSTO MORA VASQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
429	1098791620	MARCOS DANIEL RINCON SUAREZ	SISBEN - FLORIDABLANCA ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
430	1098814011	JUAN DIEGO RINCON SUAREZ	SISBEN - FLORIDABLANCA ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
431	1098823155	WENDY CAROLINA GIL ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
432	1099961126	JORGE ARMANDO OSORIO PATRON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUENAVISTA
433	1101075473	EDWIN DIAZ OLIVEROS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
434	1103099349	DINELA PATRICIA SILVA MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - COROZAL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COROZAL
435	1104381946	MARIA FERNANDA MAURY TORRES	SISBEN - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA ADRES - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
436	1111924643	MARIA GABRIELA VILLARREAL FUENMAYOR	SISBEN - BUENAVENTURA ADRES - BUENAVENTURA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
437	1116813501	ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ	SISBEN - ARAUCA ADRES - ARAUCA DPS - ARAUCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA
438	1118284785	JUAN DAVID ESTRADA MONTERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YUMBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
439	1118566876	PAULA ALEJANDRA BECERRA LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
440	1118873186	CESIA CORONEL OLIVEROS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
441	1120744586	MAIBETH SARAY FELICIANO SARMIENTO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUACHICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA GLORIA
442	1122396604	EMELIDA LOPEZ QUINTERO	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DPS - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
443	1123997897	DESIDED BELEÑO YEPEZ	SISBEN - MAICAO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
444	1124005284	ATILIO JOSE GONZALEZ IPUANA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
445	1124021799	KATERINE RUBY PEREZ GOMEZ	SISBEN - ALBANIA ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBANIA
446	1124043438	ANGELO JOSUE HERAZO ARIAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
447	1124050676	YULIX RANGEL CARDENAS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
448	1124064619	ANDRY LUCIA DIAZ ALMANZA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
449	1126122693	RAFAEL JOSE ROJAS MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIA
450	1126239617	FRANKLIN SERGIO ORTEGA NIETO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
451	1127652221	LISBEIDIS MENESES SANCHEZ	SISBEN - MOMPOX ADRES - MOMPOS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOMPOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
452	1129573400	LAVERNE ESTHER ALVAREZ JIMENEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
453	1140901192	DALKIS JORJETH RIVERA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
454	1143145805	MARIA ELENA BARRIOSNUEVO GOMEZ	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
455	1143161601	JUAN JOSE NOYA GIL	SISBEN - HATILLO DE LOBA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
456	1143167337	EDWAR ENRIQUE RODRIGUEZ VASQUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
457	1143392940	OMAR ORLANDO PINTO FONSECA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
458	1143399852	JOLIDIZ MILENA DIAZ FONSECA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
459	1143402270	ANDRY LISSETH DIAZ MORALES	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
460	1143430146	CARYLUZ PAHOLA IGUARAN ZARATE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
461	1192749359	CAMILA MEJIA PUELLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
462	1192756881	THAIS MARCELA CASTRO LOPEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
463	1193047762	DIANA ROSA PEDROZO CORTES	SISBEN - MEDELLIN ADRES - MEDELLIN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
464	1193202326	WILFRAN ALEJANDRO NAVARRO RANGEL	SISBEN - PUERTO WILCHES ADRES - PUERTO WILCHES DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO WILCHES
465	1193222522	CLARITZA GUILLEN CARO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
466	1216963012	PAULA ANDREA QUINTERO CARO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - POPAYAN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
467	1216963275	ANGIE PATRICIA CAMPO MACHUCA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
468	1216966277	BLANCA LEONOR CADENA LASCARRO	SISBEN - SIMITI ADRES - SIMITI DPS - SIMITI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIMITI
469	1216966906	GENESIS JUDITH ESCALANTE PUERTA	SISBEN - MONTERIA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
470	1216966953	DANIELA MARIA LOPEZ MARTINEZ	SISBEN - FUENTE DE ORO ADRES - FUENTE DE ORO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUENTE DE ORO
471	1216967176	LILLEY LILIEETH MARTINEZ JIMENEZ	SISBEN - EL PEÑON ADRES - EL PEÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
472	1216971267	KEVIN MANUEL RICO NIETO	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
473	1216971942	MARIA ALEJANDRA PAREJO ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
474	1216983208	ALONSO ANTONIO FLORIAN VELEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
475	1233908074	DINIS MARCELA CARO GOMEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
476	1235050400	YULEIDY KATHERINE PEÑA CAMARGO	SISBEN - MARGARITA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **EL BANCO – MAGDALENA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **MAGDALENA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **EL BANCO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MARQUÉZ GRISALES**

Presidenta

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**

Vicepresidente

**BENJAMÍN ORTIZ TORRES**

Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 7 de junio de 2023

Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.

Revisó: Reynel David de la Rosa.

Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*

Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*

Proyectó: Diana Ramos Duque *DMRD*

Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez

Radicado: Trashumancia Electoral – EL BANCO - MAGDALENA